PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: **68001-40-03-001-2023-00188-00**

Al Despacho del señor Juez informándosele que la parte demandante se pronunció acerca del requerimiento anterior. Sírvase proveer. Bucaramanga, 08 de noviembre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Téngase en cuenta lo informado por la parte demandante en el escrito que antecede respecto del requerimiento emitido en el auto de fecha 14/08/2023.

2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción y detallando el contenido de los documentos aportados por la parte demandante frente al requerimiento que antecede, el Despacho considera pertinente requerir al prenotado sujeto procesal para que dentro del término de ejecutoria de esta decisión se sirva informar bajo la gravedad de juramento si sabe o tiene conocimiento que el demandado **JUAN CARLOS CAMELO HERRERA** se encuentra bajo un trámite de negociación de deudas o de reorganización empresarial. En caso de ser afirmativa la respuesta, se tendrá que precisar si la obligación que aquí se ejecuta proviene de dicho proceso de reorganización empresarial o negociación de deudas. Igualmente, si el crédito que aquí se ejecuta ya se calificó o graduó en el trámite de negociación de deudas o reorganización empresarial.

3. Póngase en conocimiento el contenido del certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga frente al demandado **JUAN CARLOS CAMELO HERRERA**

4. Ejecutoriada esta decisión, vuelvan las diligencias al Despacho, por intermedio de la Secretaría, con el fin de proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff879acc9c942d90fafb1551a5c61201184f46abc8ef749c303e1758cb6914f0**
Documento generado en 08/11/2023 03:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica